

CONVENIO BASE DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA Y CARE PERÚ

Conste por el presente documento, el Convenio Base de Cooperación, a celebrarse entre **CARE PERU**, con RUC No. 11058086, que en lo sucesivo se denominará **CARE**, con domicilio legal en Av. General Santa Cruz 659, Jesús María, Lima, representada por su Director, **Sr. Beat Rohr**, identificado con Tarjeta de Identidad No. 427-97; y el **Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana**, que en adelante se denominará **IIAP**, con RUC No. 17178164, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5 Iquitos y representado por su Presidenta, **Ing. Msc. Yolanda Guzmán** con Libreta Electoral No. 05252537, quienes unen sus esfuerzos con fines de Cooperación Técnica en líneas de investigación aplicada, asistencia técnica y servicio de crédito, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA I: INSTITUCIONES

1.1 CARE, es una Institución Internacional y voluntaria sin fines de lucro, políticos ni religiosos, reconocida oficialmente por el Gobierno Peruano a través de la Resolución Suprema No. 0433 del 31 de Agosto de 1970 (Ministerio de Relaciones Exteriores), registrado a fojas 93 del Tomo 3 del Registro de Asociaciones, que opera en el país enmarcado en los alcances del Convenio Básico de Cooperación, suscrito entre el Gobierno Peruano y CARE el 29 de abril de 1971.

1.2 El IIAP, es una entidad científica del sector público, con autonomía técnica y administrativa y sin fines de lucro, establecida para desarrollar y difundir conocimientos sobre el manejo sostenible de los recursos naturales de la Amazonía, enmarcado en el proceso del desarrollo del país. El IIAP se financia con fondos del Tesoro Público, sus recursos propios y de la cooperación técnica internacional. Actúa en el Perú mediante su Ley Orgánica No. 23374.

CLÁUSULA II: ANTECEDENTES

2.1 En Mayo de 1997, ambas instituciones firmaron un contrato de servicio de asistencia técnica para el establecimiento de plantaciones de Camu camu para ser ejecutado en los ámbitos de los Proyectos SELVA y CASPI, promovidos por CARE Perú. Dicho contrato de servicios está actualmente vigente.



- 2.3 Los éxitos logrados hasta la fecha, posibles de alcanzar sólo a través de la conjunción de esfuerzos de las dos instituciones involucradas que han sabido complementar sus respectivas destrezas: IIAP, como una organización pública prestigiosa de la Amazonía en la generación de tecnología avanzada para: el ordenamiento territorial y ambiental, tecnología de manejo de ecosistemas terrestres, tecnología de recursos hidrobiológicos y manejo de biodiversidad; y CARE como una institución internacional de reconocido prestigio en la implementación de programas de desarrollo, con amplia experiencia en servicios de extensión y capacitación, tanto en sierra peruana, como en la selva baja.

CLÁUSULA III: OBJETIVO, ALCANCES y OPERATIVIDAD

3.1 Objetivo:

Reforzar la cooperación técnica entre ambas instituciones, para el desarrollo de líneas de investigación aplicada y su transferencia mediante técnicas de extensión, orientadas a mejorar el nivel tecnológico para el ordenamiento ambiental y el manejo sostenido de los ecosistemas terrestres y acuáticos.

3.2 Alcances:

- a) Iniciación de un proyecto de experimentación aplicada en el establecimiento y manejo de sistemas agroforestales. La experimentación aplicada se llevará a cabo con un alto grado Participativo de las comunidades ribereñas, para estudiar el problema de la disponibilidad de semillas forestales y de cultivos anuales. Se buscará así retroalimentar y ajustar un plan de manejo de los bosques naturales y secundarios, para contar con un banco de germoplasma, rodales semilleros y semilleros privados reconocidos oficialmente.
- b) La investigación socioeconómica de los impactos de la tecnología de manejo de los sistemas agroforestales y de manejo de bosques primarios y secundarios, sus posibilidades de adopción y réplica en una escala mayor a la de los ámbitos de los proyectos apoyados por CARE, profundizando los aspectos de seguimiento y monitoreo, y de impactos económicos.
- c) La Asistencia técnica en el establecimiento y manejo de plantaciones de Camu camu, pijuayo-palmito y otros cultivos con mercados identificados, donde puedan unir esfuerzos ambas instituciones.

- d) Compartir los avances tecnológicos del ordenamiento ambiental del IIAP, para la titulación de predios de los participantes de los Proyectos CASPI y SELVA. Se buscará, a través de CARE, la participación de las comunidades ribereñas y de sus autoridades en el proceso de titulación de tierras.
- e) Desarrollar y/o validar tecnologías piscícolas apropiadas para la producción de alevinos, manejo de estanques, alimentación, nutrición y gestión empresarial de piscigranjas, con los pobladores asentados en las comunidades ribereñas de las cuencas del Napo, Tahuayo y Tamshiyacu.
- f) Desarrollar e impulsar un sistema apropiado de crédito para los cultivos de agroexportación como: Camu camu, pijuayo palmito y otros,
- g) Otras áreas de interés común por definir entre ambas partes.

3.3. Operatividad de las acciones

- a) Cada línea de cooperación, será definida y aprobada detalladamente en un Convenio Específico y su respectivo Plan de Operación, que se prepararán para cada caso y contendrán: ámbito de trabajo, componentes, actividades, metas, responsabilidades institucionales, presupuesto y financiamiento.
- b) CARE y el IIAP se comprometen a colaborar en la elaboración conjunta de propuestas de proyectos y de búsqueda de financiamiento para su implementación.
- c) Desarrollar una metodología que facilite la retroalimentación del proceso de transferencia de tecnología entre la población objetivo participante y los investigadores.

CLÁUSULA IV: RESPONSABILIDADES

4.1 Del IIAP:

- a) El IIAP proporcionará el personal especializado necesario para cubrir las actividades de experimentación aplicada, así como las facilidades para el uso de su equipo, laboratorios y otras instalaciones necesarias.

- b) Proporcionará los recursos financieros de acuerdo a la disponibilidad de cada programa o proyecto, establecidos en los convenios específicos y en los planes de operación.

4.2 De CARE-PERÚ

- a) Proporcionar su capacidad en personal, equipos y vehículos necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos convenidos y de conformidad a lo establecido en los planes operativos.
- b) Proporcionará los recursos financieros de acuerdo a la disponibilidad de cada programa o proyecto, establecidos en los convenios específicos y en los planes de operación.

CLÁUSULA V: DERECHOS DE PROPIEDAD

Todos los bienes, no fungibles y productos obtenidos mediante los recursos transferidos por el IIAP en base al presente convenio, son de propiedad del IIAP, debiendo entregarseles los mismos a la culminación del Convenio.

CLÁUSULA VI: VIGENCIA, Y OTRAS CONDICIONES GENERALES

- 6.1 El presente convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y tendrá una duración de cinco años.
- 6.2 Las actividades de investigación a que se refiere este convenio están circunscritas al ámbito geográfico de la Amazonía peruana.
- 6.3 Todo material producido como resultado del presente convenio y los convenios específicos, tendrán los créditos de ambas instituciones y de los donantes, de acuerdo a los documentos contractuales.
- 6.4 El presente convenio podrá ser modificado y/o ampliado por acuerdo de las partes y según los resultados y recomendaciones de las evaluaciones, así como de otras situaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 6.5 Las partes declaran, que harán todo lo posible por conducir el presente convenio, en forma exitosa. Sin embargo, éste podrá ser resuelto antes de su vencimiento por acuerdo de las partes; o a solicitud de una de ellas, quien notificará a la otra con una anticipación de 30 días, expresando las razones de tal decisión.

CLÁUSULA VII: LIQUIDACION DEL CONVENIO

Para la liquidación del presente Convenio será necesario la suscripción de un Acta entre los representantes que cada institución designe oportunamente, la misma que contendrá todos los aspectos presupuestales, económicos, logísticos y de metas logradas de acuerdo al plan de trabajo establecido.

Encontrándose las partes firmantes conformes con los términos y condiciones del presente convenio, lo suscriben por triplicado en la ciudad de Lima a los doce días del mes de Setiembre de 1997.



Msc. YOLANDA GUZMAN
PRESIDENTA DEL IIAP



SR. BEAT ROHR
DIRECTOR CARE PERU



cb-iiap.doc

